

Comisión Nacional Mercado de Valores

Estados Financieros Públicos

Informe de Cumplimiento de las Reglas de Funcionamiento del Fondo

Fondo de Titulización: FONCAIXA FTGENCAT 4, F.T.A.

Periodo: Primer Trimestre 2020.

La Circular 2/2016, de 20 de abril, de la Comisión Nacional del Mercado de Valores, sobre Normas Contables, Cuentas Anuales, Estados Financieros Públicos y Estados Reservados de Información Estadística de los Fondos de Titulización y las Instrucciones de Cumplimentación de los Estados Financieros Públicos de los Fondos de Titulización de la C.N.M.V., indican que en el **Estado “S.05.4 – Cuadro C” de los Estados Financieros Públicos** se debe incorporar un **Informe de Cumplimiento de las Reglas de Funcionamiento del Fondo**.

A continuación se detalla el **Análisis de las Reglas de Funcionamiento del Fondo:**

- **Amortización de las Series de Bonos:** En la última Fecha de Pago se aplicó la regla de la Amortización Secuencial aplicando la totalidad de los Fondos Disponibles para Amortización a la amortización de la Serie A(G). La Amortización a Prorrata no se pudo aplicar al no cumplirse las condiciones detalladas en el Folleto Informativo.
- **Disposición del Aval de la Generalitat de Catalunya:** En la última Fecha de Pago, al igual que en todas las anteriores, no ha sido necesaria su disposición al haberse podido atender en su integridad con los Fondos Disponibles los importes correspondientes de intereses y principal de la Serie A (G).
- **Postergamiento de Intereses de las Series B, C y D de los Bonos:** En la última Fecha de Pago no se procedió a su postergación al no cumplirse las condiciones para ello detalladas en Folleto Informativo.
- **Fondo de Reserva Requerido:** En la última Fecha de Pago, el Fondo de Reserva Requerido no se ha reducido debido a que no se cumplían las condiciones detalladas en la documentación oficial.
- **Fondo de Reserva Actual:** En la última Fecha de Pago, el Fondo de Reserva Actual se mantiene por debajo del Fondo de Reserva Requerido debido a la falta de liquidez suficiente para reponer el importe dispuesto.
- **Disposición de la Línea de Liquidez:** En la última Fecha de Pago la Línea de Liquidez se mantuvo dispuesta en el importe requerido para poder atender, en caso necesario, al pago puntual de los intereses de la Serie A(G). La disposición se mantiene por los motivos expuestos en el párrafo siguiente.

La Línea de Liquidez, concedida por CaixaBank por un importe inicial de €10.000.000, fue dispuesta en su integridad cuando esa entidad en junio 2012 perdió las calificaciones crediticias mínimas exigidas de acuerdo con la documentación oficial para mantenerse como

contrapartida del Fondo. El importe dispuesto fue traspasado a una Cuenta Corriente abierta a nombre del Fondo en otra Entidad Financiera, actualmente Soci t  Generale. En cada Fecha de Pago se procede a la reducci n del importe dispuesto de la L nea de Liquidez en la misma proporci n en la que se amortiza la Serie A(G).

- **Contrapartida de la Permuta Financiera:** A lo largo del periodo considerado no se han producido cambios en la situaci n de la Contrapartida de la Permuta Financiera. Durante el periodo, y con periodicidad semanal, se han continuado realizando las valoraciones de la Permuta Financiera y, en su caso, depositando el importe necesario a favor del Fondo tal como se indica en el p rrafo siguiente.

La contraparte del Fondo en el Contrato de Permuta Financiera es CaixaBank que en Junio 2012 perdi  las calificaciones crediticias m nimas requeridas, de acuerdo con la documentaci n oficial, para mantenerse en esa posici n sin perjudicar las calificaciones de los Bonos. Ante la imposibilidad de encontrar una contrapartida alternativa se opt  por abrir una Cuenta Corriente de Deposito de Permuta Financiera en otra Entidad Financiera, actualmente Soci t  Generale, de acuerdo con el Anexo III del Contrato de Permuta Financiera, para depositar el importe neto de la valoraci n semanal de la Permuta, realizada por CaixaBank, cuando resulte a favor del Fondo.

- **Contrapartida del Contrato de Cuenta Corriente de Tesorer a:** A lo largo del periodo considerado no se han producido variaciones en la calificaci n crediticia de la contraparte actual del Contrato de Cuenta Corriente de Tesorer a de acuerdo con la documentaci n oficial.

Inicialmente, en el momento de la constituci n del Fondo, la contraparte del Contrato de cuenta Corriente de Tesorer a era CaixaBank pero cuando en junio 2012 esa entidad perdi  las calificaciones crediticias m nimas requeridas, de acuerdo con la documentaci n oficial, se sustituy  por otra Entidad Financiera, actualmente Soci t  Generale, que se mantiene como contrapartida actual del citado contrato.

- **Contrapartida del Contrato de Agente de Pagos:** A lo largo del periodo considerado no se han producido variaciones en la calificaci n de la contraparte actual del Contrato de Agente de Pagos que puedan afectar la calificaci n de los Bonos.

Inicialmente, en el momento de la constituci n del Fondo, la contraparte del Contrato de Agente de Pagos era CaixaBank pero cuando en junio 2012 esa entidad perdi  las calificaciones crediticias m nimas requeridas, detalladas en el folleto informativo, se sustituy  por otra Entidad Financiera, actualmente Soci t  Generale, que se mantiene como contrapartida del citado contrato.

- **Contrapartida del Contrato de Administraci n y Custodia de los Activos Titulizados:** A lo largo del periodo considerado no se han producido variaciones en la calificaci n crediticia que afecten a la elegibilidad de la contraparte actual del contrato de acuerdo con la documentaci n oficial. Manteni ndose CaixaBank como la misma.

Barcelona, 31 de marzo de 2020.